



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En la Ciudad de México, a **veintiuno de mayo de dos mil diecinueve**, se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Trigésima Segunda**, misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, 2, 61, 100, 110, 113, 123, 124, 132, 133, 134, 135, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

I.- Análisis y aprobación de las respuestas a las solicitudes con números de folios:

Folio de solicitud	Descripción	Clasificación
1 1215100054419	Con fundamento en los artículos 6° de la constitución, 3° y 6° de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito la versión pública de todas las solicitudes de permisos de importación del principio activo "agalsidasa beta" presentadas hasta la fecha de respuesta de esta solicitud.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
2 1215100135019	Se solicita a la Cofepris la información documental que consigne, contenga y/o evidencie todos y cada uno de los registros sanitarios (completos incluyendo todos sus anexos) que se le han emitido u otorgado a DL MEDICA, S.A. DE C.V. en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el día de hoy.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
3 1215100155119	Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establezca que no se violo derechos patentarios en el registro 277M2018 del titular LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., denominación distintiva URTISIN LAM con el principio activo DESLORATADINA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma

[Firmas manuscritas]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4	1215100155419	<p>Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establece que no se violó derechos patentarios en el registro 304M2018 del titular TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V., denominación distintiva ENTZYVIO con el principio activo VEDOLIZUMAB.</p>	<p>OIC en contra SG en contra UDT en contra</p>
5	1215100155519	<p>Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establece que no se violó derechos patentarios en el registro 305M2018 del titular GlaxoSmithKline Consumer Healthcare México, S. de R.L. de C.V., denominación distintiva THERAFLU THERAPIILLS con el principio activo PARACETAMOL/ FENILEFRINA/ CLORFENAMINA.</p>	<p>OIC en contra SG confirma UDT confirma</p>
6	1215100155919	<p>Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establece que no se violó derechos patentarios en el registro 309M2018 del titular NEOLPHARMA, S.A. DE C.V., denominación distintiva ZIGALTA con el principio activo PIOGLITAZONA.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
7	1215100166319	<p>Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establece que no se violó derechos patentarios en el registro COMISI del titular LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V., denominación distintiva SALTAFERON con el principio activo OSELTAMIVIR.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
8	1215100171019	<p>Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establece que no se violó derechos patentarios en el registro 329M2018 del titular PHARMASERVICE, S.A. DE C.V., denominación distintiva TUPENCANTEL con el principio activo MILRINONA.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
9	1215100171819	<p>Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establece que no se violó derechos patentarios en el registro 333M2018 del titular ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., denominación distintiva PROFELAM con el principio activo TACROLIMUS.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
10	1215100177819	<p>Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establece que no se violó derechos patentarios en el registro 345M2018 del titular EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V., denominación distintiva FORMI con el principio activo TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
11	1215100180119	<p>Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establece que no se violó derechos patentarios en el registro 354M2018 del titular LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V., denominación distintiva DESCERISTAD con el principio activo LEVOCETIRIZINA.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

12	1215100181419	Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establezca que no se violó derechos patentarios en el registro 365M2018 del titular LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V., denominación distintiva LECER con el principio activo LEVETIRACETAM.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
13	1215100183319	Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establezca que no se violó derechos patentarios en el registro 369M2018 del titular QUÍMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V., denominación distintiva ELBRUSTAN con el principio activo AMANTADINA/CLORFENAMINA/ PARACETAMOL.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
14	1215100183619	Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establezca que no se violó derechos patentarios en el registro 370M2018 del titular BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., denominación distintiva BIOTRIL con el principio activo ESTEARATO DE ERITROMICINA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
15	1215100186219	Versión pública del oficio del IMPI con fundamento en el artículo 167 bis del reglamento de insumos para la salud en donde se establezca que no se violó derechos patentarios en el registro 375M2018 del titular FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V., denominación distintiva PROXSAFLO-FLU con el principio activo LEVOFLOXACINO.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
16	1215100190119	Solicito a esta institución copia fotostática simple de los siguientes números de registros sanitarios: 269M2018 337M2018 339M2018 344M2018 350M2018 322M2018 338M2018 340M2018 349M2018 351M2018	OIC confirma SG confirma UDT confirma
17	1215100209119	Copia del oficio respuesta del Comité de Moléculas Nuevas con No. entrada 183300EL480606 sometido el 4 de septiembre del 2018 y cuya reunión se llevó a cabo el 30 de noviembre del 2018.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
18	1215100222419	Se solicita a esa H. Comisión se informe si dentro del trámite del registro sanitario número 367M2016SSA se llevó a cabo la consulta al IMPI en términos del artículo 167 Bis en relación con el artículo 47 Bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. Asimismo, se solicita a esa Comisión proporcione el resultado de la consulta respectiva.	OIC en contra SG confirma UDT confirma
19	1215100240419	Se solicita a la COFEPRIS que proporcione copia simple de la información para prescribir amplia y reducida autorizados y actualizados de los siguientes medicamentos: Medicamento con denominación distintiva CIPROXINA, denominación genérica CIPROFLOXACINO, TABLETA de 500 mg con número de registro sanitario 261M87 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

20	1215100266019	Se solicita copia de la autorización para las solicitudes relacionadas con las autorizaciones para el consumo individual del estupefaciente Cannabis Sativa (índica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas), así como del psicotrópico THC (Tetrahidrocannabinol, los isómeros A6a (10a), A6a (7), A 7, A8, A 9 (II) y sus variantes estereoquímicas (conjuntamente "marihuana" o "cannabis"), durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
21	1215101035318	Con fundamento en los artículos 6° de la constitución, 3° y 6° de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito la versión pública de todas las solicitudes de permisos de importación del principio activo "agalsidasa beta" presentadas hasta la fecha de respuesta de esta solicitud	OIC en contra SG confirma UDT confirma
22	1215100135019	Se solicita a la Cofepris la información documental que consigne, contenga y/o evidencie todos y cada uno de los registros sanitarios (completos incluyendo todos sus anexos) que se le han emitido u otorgado a DL MEDICA, S.A. DE C.V. en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el día de hoy.	OIC en contra SG en contra UDT en contra
23	1215100279419	REQUIERO SABER EL ESTATUS DEL MEDICAMENTO GLUCANTIME EN MÉXICO. ¿DE QUIÉN Y DE DÓNDE LO IMPORTAN? ¿QUÉ COSTO TIENE EL MEDICAMENTO Y POR QUÉ NO SE PUEDE ADQUIRIR EN FARMACIA? ¿CUÁNTO IMPORTAN? ¿CUÁLES SON SUS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A LOS ESTADOS Y A QUÉ ESTADOS Y CENTROS DE SALUD LO DISTRIBUYEN? ¿ACTUALMENTE CUÁNTOS DE ESOS ESTADOS CUENTAN CON EL MEDICAMENTO? ¿POR QUÉ EL AÑO PASADO DEJÓ DE HABER GLUCANTIME POR PERIODO DE MESES? ¿ES EL ÚNICO MEDICAMENTO QUE SE TIENE DISPONIBLE EN MÉXICO PARA TRATAR LA LEISHMANIASIS?	OIC confirma SG confirma UDT confirma
24	1215100281519	Atentamente solicito la información en manos de la COFEPRIS relativa al dictamen de los estudios sobre riesgos sanitarios de la bebida denominada Four Loko que fueron solicitados en el punto de acuerdo con fecha de 02 de agosto de 2017 publicada en la gaceta LXIII/2SPR-25/73543 del Senado de la República. Así mismo, solicito a la COFEPRIS la información relativa a la clasificación específica en la que está inscrita la bebida Four Loko y sus permisos de operación. Agradezco su atención.	OIC en contra SG en contra UDT confirma
25	1215100282419	Favor de indicar el estatus que guarda la solicitud de registro sanitario de medicamento no. 153300408B0004 al día de hoy, así como el nombre del solicitante Gracias.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
26	1215100286719	Por medio de la presente solicito la siguiente información corresponde a estadísticas nacionales.- ¿cuántas personas consumen alcohol adulterado por Metanol en México?- ¿cuál es el índice de mortalidad debido al consumo de alcohol adulterado por metanol?- ¿Que porcentaje de los casos en consumo de alcohol adulterado por metanol las personas han quedado ciegas?- ¿Que porcentaje de los casos en consumo de alcohol adulterado por metanol las personas han sufrido daño cerebral?- ¿cuántas personas murieron debido al consumo de alcohol adulterado por metanol en el año 2018?- ¿cuales son las edades promedio en los casos de consumo de alcohol adulterado	OIC en contra SG en contra UDT confirma

UDT



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

		<p>por metanol?- ¿cuales son las generalidades en cuanto a síntomas, diagnóstico y tratamiento en los casos de consumo de alcohol adulterado por metanol?- ¿en cuantos casos el consumo de alcohol adulterado por metanol ha sido intencional?En caso de no contar con esta información, ¿donde puedo encontrarla y a quien puedo solicitarla?.Gracias.</p>	
27	1215100294319	<p>Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y/o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Canakinumab que hayan sido otorgados dentro del periodo de 1 de enero de 2018 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud. También se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2018 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Canakinumab, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

B

+

[Firma]

81

UDT



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

28	<p>1215100296619</p> <p>Se solicita información respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de diciembre de 2018 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia FINGOLIMOD ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido. Asimismo, solicito se me proporcione información en relación aquellos estudios clínicos y/o protocolos de investigación en los que se haya solicitado a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) el estudio de bioequivalencia respecto de la sustancia FINGOLIMOD dentro del periodo del 01 de diciembre de 2018 a la fecha en que se reciba esta solicitud. En caso de ser positiva la respuesta, se solicita conocer la siguiente información: a) Número de trámite y/o autorización; b) estatus del trámite y/o autorización; c) nombre, denominación y/o razón social del (los) tercero(s) que hayan solicitado el estudio de bioequivalencia respecto de la sustancia mencionada anteriormente; d) fecha de autorización; e) si se ha concedido la bioequivalencia solicitada por el tercero, o si aún se encuentra en trámite. Lo anterior toda vez que, a la fecha de presentación de ésta solicitud de información, no es posible el acceso al sitio web de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, pues al parecer existe algún problema técnico que no permite realizar las consultas públicas.</p>	OIC confirma SG confirma UDT confirma
29	<p>1215100303719</p> <p>Se solicita se informe si los C. Miguel Ángel Pérez Rodríguez, el C. Axel Antonio Ramírez Correa y el C. Juan Pablo Flores Del Villar, formaron parte de alguna Unidad de Verificación Tercero Autorizado por COFEPRIS diferente a la denominada Auxiliar Verificadora en Servicios Sanitarios, S.A. de C.V., con autorización TA-10-18, en el periodo 2013 a 2018.</p>	OIC confirma SG confirma UDT confirma
30	<p>1215100309819</p> <p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "BEVACIZUMAB", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD</p>	OIC confirma SG confirma UDT confirma

[Handwritten signatures and initials]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

		DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO	
31	1215100312419	Con fundamento en la resolución anexa RRA 0568/18 dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, donde se determinó que la información relativa a un medicamento genérico no constituye información confidencial, atentamente se solicita a esta H. Comisión la versión pública del expediente del registro sanitario No. 553M95 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
32	1215100312519	Con fundamento en la resolución anexa RRA 0568/18 dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, donde se determinó que la información relativa a un medicamento genérico no constituye información confidencial, atentamente se solicita a esta H. Comisión la versión pública del expediente del registro sanitario No. 553M95 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
33	1215100312619	Con fundamento en la resolución anexa RRA 0568/18 dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, donde se determinó que la información relativa a un medicamento genérico no constituye información confidencial, atentamente se solicita a esta H. Comisión la versión de todas las solicitudes/escritos con anexos que obren en el registro sanitario No. 553M95 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
34	1215100312719	Con fundamento en la resolución anexa RRA 0568/18 dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, donde se determinó que la información relativa a un medicamento genérico no constituye información confidencial y en el precedente anexo emitido por la Agencia del Medicamento de Europa donde se establece que se debe dar acceso al desarrollo clínico de medicamentos genéricos por ser de interés público, atentamente se solicita a esta H. Comisión la versión pública de todos los estudios clínicos que obren en el registro sanitario No. 553M95 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
35	1215100312819	Con fundamento en la resolución anexa RRA 0568/18 dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, donde se determinó que la información relativa a un medicamento genérico no constituye información confidencial y en el precedente anexo emitido por la Agencia del Medicamento de Europa donde se establece que se debe dar acceso al desarrollo clínico de medicamentos genéricos por ser de interés público, atentamente se solicita a esta H. Comisión la versión pública de todos los estudios de intercambiabilidad que obren en el registro sanitario No. 553M95 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
36	1215100313019	Con fundamento en la resolución anexa RRA 0568/18 dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, donde se determinó que la información relativa a un medicamento genérico no constituye información confidencial y en el precedente anexo emitido por la Agencia del Medicamento de Europa donde se establece que se debe dar acceso al desarrollo clínico de medicamentos genéricos por ser de interés público, atentamente se solicita a esta H. Comisión la versión pública de todos los dictámenes químicos que obren en el registro sanitario No. 553M95 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

37	1215100313119	Con fundamento en la resolución anexa RRA 0568/18 dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, donde se determinó que la información relativa a un medicamento genérico no constituye información confidencial y en el precedente anexo emitido por la Agencia del Medicamento de Europa donde se establece que se debe dar acceso al desarrollo clínico de medicamentos genéricos por ser de interés público, atentamente se solicita a esta H. Comisión la versión pública de todos los dictámenes médicos que obren en el registro sanitario No. 553M95 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
38	1215100313219	Con fundamento en la resolución anexa RRA 0568/18 dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, donde se determinó que la información relativa a un medicamento genérico no constituye información confidencial, atentamente se solicita a esta H. Comisión la versión pública de todos los oficios y resoluciones, que obren en el registro sanitario No. 553M95 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
39	1215100313319	Con fundamento en la resolución anexa RRA 0568/18 dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, donde se determinó que la información relativa a un medicamento genérico no constituye información confidencial, atentamente se solicita a esta H. Comisión la versión pública de todas las prórogas que obren en el registro sanitario No. 553M95 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
40	1215100315319	Por este medio solicito a esta institución, un listado con la siguiente información, de todos los números de registros sanitarios expedidos, que enlisto: número de registro/nombre comercial/nombre genérico/forma farmacéutica/fracción/titular 041M2019 042M2019 043M2019 044M2019 045M2019 046M2019 047M2019 048M2019 049M2019 050M2019 051M2019 052M2019 053M2019 054M2019 055M2019 056M2019 057M2019 058M2019 059M2019 060M2019 061M2019 062M2019 063M2019 064M2019 065M2019 066M2019 067M2019 068M2019 069M2019 070M2019 071M2019 072M2019 073M2019 074M2019 075M2019 076M2019 077M2019 078M2019 079M2019 080M2019	OIC confirma SG confirma UDT confirma
41	1215100317019	Solicito se me informe número de personas con enfermedades de las mucosas (ojos, boca), de la piel y digestivas presentadas por enterococos segregado por año, mes y playa de 2010 a la fecha. De ser posible en formato excel.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
42	1215100317319	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, atentamente solicito información respecto de los datos localización de todas las solicitudes de registros sanitarios contengan el principio activo y/o sustancia Rivoroxabán, que se hayan presentado a la fecha de respuesta de esta solicitud, datos como los siguientes: No. de solicitud, fecha de ingreso y estado del trámite, solicitante, denominación distintiva y principio activo.	OIC confirma SG confirma UDT confirma



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

43	1215100317419	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, atentamente solicito información respecto a los datos de localización todos los registros sanitarios otorgados que contengan el principio activo y/o sustancia Rivaroxabán, que se hayan otorgado a la fecha de respuesta de esta solicitud, datos como los siguientes: No. de registro, fecha de concesión y vigencia del registro, titular, denominación distintiva y principio activo.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
44	1215100318619	Con base en mi derecho a la información, en versión pública, solicito conocer el número de denuncias, y/o quejas de acoso sexual y/o laboral por parte de trabajadores de la institución que se han interpuesto desde el 1 de diciembre de 2018 a la fecha. Favor de detallar fecha, lugar, tipo de denuncia, descripción del evento y tipo de sanción al acusado.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
45	1215100318719	Por medio de la presente solicito el numero total de notificaciones realizadas al organismo operador en Aguascalientes, Aguascalientes. Por incumplimiento de la NOM-127-SSA-1994 en el periodo del año 2018-2019 , fecha de la notificación, folio de la notificación, causa de la notificación , fecha de la prueba en que se realizó la prueba, y fraccionamiento donde se realizó la prueba.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
46	1215100320019	POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "BROLUCIZUMAB", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO	OIC confirma SG confirma UDT confirma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

47	1215100320619	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RIVAROXABAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
48	1215100320819	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS CLÍNICOS (INCLUIDOS, DE MSNERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA Y/O DE PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD) RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RIVAROXABAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDOS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PROTOCOLOS SOMETIDOS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.". LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE SOMETE A AUTORIZACIÓN EL PROTOCOLO RESPECTIVO 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE 4. ESTATUS DEL TRÁMITE</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
49	1215100321019	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "DABIGATRAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

50	12151000321119	<p>DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. STATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
51	12151000321319	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "ABIRATERONA", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. STATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

52	1215100321419	<p>Se realizo la consulta de informacion de registro sanitario ante la COFEPRIS con numero de ingreso 183301CO320149 Con motivos de actualizacion de respuesta, la cual no lleva ninguna evaluacion debido a que los articulos se encuentra contemplados en los acuerdos publicados por la misma COFEPRIS en el Diario Oficial De La Federacion y debido a que el tramite antes mencionado es unicamente de caracter de consulta y no corresponde a un tramite de registro sanitario ni evaluacion alguna, se solicita la respuesta a dicha consulta y en caso de no estar disponible la respuesta solicito copia de la normativa correspondiente a la COFEPRIS en la cual establezca el plazo de respuesta a dicha informacion asi como de la persona encargada y datos de contacto.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
53	1215100323819	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACION PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS CLINICOS (INCLUIDOS, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA Y/O DE PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD) RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "VARDENAFIL", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACION CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDOS POR DICHA COMISION DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DE RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD CON EXCEPCION DE AQUELLOS SOMETIDOS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V." LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERA CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE SOMETE A AUTORIZACION EL PROTOCOLO RESPECTIVO 2. NUMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PROTOCOLO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE 4. ESTATUS DEL TRAMITE</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
54	1215100324319	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RANIBIZUMAB", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACION CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISION DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DE RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERA CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NUMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACEUTICA Y FORMULACION 5. ESTATUS DEL TRAMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACION HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERA INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. DENOMINACION DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

[Handwritten signatures]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

55	<p>1215100324519</p> <p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "BROLUCIZUMAB", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
56	<p>1215100325119</p> <p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RIVAROXABAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
57	<p>1215100325319</p> <p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS CLÍNICOS (INCLUIDOS, DE MSNERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA Y/O DE PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD) RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RIVAROXABAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDOS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD, CON</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

9
B
[Firma]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PROTOCOLOS SOMETIDOS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.". LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE; RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE SOMETA A AUTORIZACIÓN EL PROTOCOLO RESPECTIVO 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE 4. ESTATUS DEL TRÁMITE	
58	1215100325419	OIC confirma SG confirma UDT confirma
59	1215100325519	OIC confirma SG confirma UDT confirma

[Handwritten signatures and initials]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

60	<p>1215100325619</p> <p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "APIXABAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
61	<p>1215100325819</p> <p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "ABIRATERONA", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

62	1215100326619	Buenas tardes, Por este medio solicito las declaraciones públicas patrimoniales de la C. ANGELINA MONTIEL ORNELAS, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en su caso. Cabe señalar que requiero la versión pública, en la que se observe los datos patrimoniales de la C. ANGELINA MONTIEL ORNELAS, toda vez que en sus declaraciones que se encuentran en el Sistema de DeclaranetPlus, solo se observan sus datos personales y datos laborales del trabajador (para mejor proveer la encuentran en el sistema de consultas públicas), sin que refleje sus datos patrimoniales, como; si tiene cuentas, vehículos, muebles inmuebles, entre otras (cabe señalar que no quiero saber costos ni montos). Es importante saber, cual es la razón de la C. ANGELINA MONTIEL ORNELAS, del porque no declara o no quiere hacer público sus datos patrimoniales, toda vez que el propio sistema solicita la incorporación de dicha información. Gracias Julio Hernández García	OIC en contra SG confirma UDT confirma
63	1215100326919	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio de Clínico, solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo "DESVENLAFAXINA", incluyendo sin limitar, a las formulaciones farmacéuticas: desvenlafaxina base libre, succinato de desvenlafaxina, succinato de desvenlafaxina monohidratado y fumarato de desvenlafaxina, del año 2000 a la fecha. De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Cuál es el nombre o denominación social del solicitante? ¿En qué fecha se solicitó? y ¿Qué número le fue asignado a dicha solicitud?	OIC confirma SG confirma UDT confirma
64	1215100327019	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio Clínico, aprobado o rechazado para el principio activo "DESVENLAFAXINA", incluyendo sin limitar, a las formulaciones farmacéuticas: desvenlafaxina base libre, succinato de desvenlafaxina, succinato de desvenlafaxina monohidratado y fumarato de desvenlafaxina, del año 2000 a la fecha. De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Cuál es el nombre o denominación social del solicitante? ¿En qué fecha se solicitó? y ¿Qué número le fue asignado a dicho protocolo?	OIC confirma SG confirma UDT confirma
65	1215100327119	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de investigación o estudios de bioequivalencia, en proceso de aprobación o análisis, aprobado o rechazado, para el principio activo denominado "DESVENLAFAXINA", incluyendo sin limitar, a las formulaciones farmacéuticas: desvenlafaxina base libre, succinato de desvenlafaxina, succinato de desvenlafaxina monohidratado y fumarato de desvenlafaxina, del año 2000 a la fecha. De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Cuál es el nombre o denominación social del solicitante? ¿En qué fecha se solicitó? y ¿Qué número le fue asignado a dicho protocolo?	OIC confirma SG confirma UDT confirma
66	1215100329619	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio de Clínico, solicitado o en periodo de evaluación para la proteína recombinante conocida como factor IX de coagulación. De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Quién lo solicitó? y ¿En qué fecha?	OIC confirma SG confirma UDT confirma

Handwritten signatures and initials in blue ink.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

67	1215100332419	<p>Informar si la Unidad de Hemodialisis Certeza (de la empresa Certeza) en el estado de Quintana Roo ha sido sancionada en 2018 y 2019, y cuales han sido las razones.</p> <p>Atentamente solicito a usted tenga a bien proporcionar la información pública que a continuación se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe el monto mensual pagado a los siguientes proveedores, por cualquier concepto, desde el mes de enero de 2019 a la fecha en que desahogue la presente solicitud: <ol style="list-style-type: none"> Teléfonos de México S.A.B. de C.V. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. Uninet, S.A. de C.V. Scitum S.A. de C.V. Informe el monto mensual pagado a los siguientes proveedores, por cualquier concepto, durante el periodo de enero a diciembre de 2018: <ol style="list-style-type: none"> Teléfonos de México S.A.B. de C.V. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. Uninet, S.A. de C.V. Scitum S.A. de C.V. Informe el monto facturado por los siguientes proveedores, por cualquier concepto, desde el mes de enero de 2019 a la fecha en que desahogue la presente solicitud: <ol style="list-style-type: none"> Teléfonos de México S.A.B. de C.V. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. Uninet, S.A. de C.V. Scitum S.A. de C.V. Informe el monto facturado por los siguientes proveedores, por cualquier concepto, durante el periodo de enero a diciembre de 2018: <ol style="list-style-type: none"> Teléfonos de México S.A.B. de C.V. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. Uninet, S.A. de C.V. Scitum S.A. de C.V. Informe los contratos celebrados con los siguientes proveedores, indicando la siguiente información: (i) procedimiento de contratación por el que se les adjudicó el contrato (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa), (ii) monto total de cada contrato, (iii) objeto del contrato, (iv) en caso de no haberse adjudicado mediante licitación pública, la causa o supuesto previsto por la normatividad por la que adjudicó el contrato al proveedor. <ol style="list-style-type: none"> Teléfonos de México S.A.B. de C.V. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. Uninet, S.A. de C.V. Scitum S.A. de C.V. 	<p>OIC en contra SG confirma UDT confirma</p>
68	1215100332519		<p>OIC en contra SG confirma UDT confirma</p>



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

69	1215100332619	1. Justifique técnicamente si el agua embotellada de Peñafiel contiene altos niveles de arsénico 2. Es válido para COFEPRIS el estudio que supuestamente realizó Consumer Reports 3. De acuerdo a los procedimientos de COFEPRIS, ¿cómo vigilan y dan seguimiento a la industria refresquera para el control de su producto líquido y agua y no generó un daño a la salud? 4. Describa el estudio realizado por Consumer Reports y justifique acuerdo con las normas mexicanas	OIC en contra SG confirma UDT confirma
70	1215100335519	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio de Clínico, solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo "ABEMACICLIB". De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Quién lo solicitó? y ¿En qué fecha?	OIC confirma SG confirma UDT confirma
71	1215100318819	DESEO CONOCER LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MANDOS MEDIOS (COMISIONADOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y GERENTES) QUE SE HAN OTORGADO DESDE EL 1 DE DICIEMBRE 2018 HASTA LA FECHA EN LA COFEPRIS. ASÍ COMO SE ME PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE LOS MISMOS.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
72	1215100325919	Total del presupuesto asignado en materia de transparencia y protección de datos personales de 2012 a la fecha.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
73	1215100334219	Se solicita a esa H. Comisión se proporcione, en su versión pública, la información para prescribir amplia (vigente) para el medicamento con denominación distintiva "Tremfya" y con denominación genérica "Guselkumab" correspondiente al registro sanitario 290M2018 SSA.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
74	1215100334619	Copia certificada de la información y resultados de las investigaciones realizadas respecto del medicamento denominado Bevacizumab, con nombre comercial Avastin o bajo cualquier otro que lo contenga, respecto a las evidencias para uso y aplicación oftalmológica del mismo.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
75	1215100334719	Por medio de la presente solicito informe si la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo "TRASTUZUMAB" a la fecha y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿En qué términos específicos se expidió tal permiso o autorización?, ¿En favor de quién? y ¿En qué fechas?	OIC confirma SG confirma UDT confirma
76	1215100334819	Por medio de la presente solicito informe si alguna empresa o persona, ha solicitado al Comité o al Subcomité de Moléculas nuevas alguna reunión relacionada con el principio activo "TRASTUZUMAB", en caso de ser afirmativa la respuesta, ¿En qué fecha se suscitó dicha reunión, y cuál fue el resultado no confidencial de la misma? ¿Fue solicitada o se convocó una segunda reunión con la misma audiencia y motivo?	OIC confirma SG confirma UDT confirma



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

77	1215100334919	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio de Clínico, solicitado o en periodo de evaluación para el principio activo "TRASTUZUMAB". De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Quién lo solicitó? y ¿En qué fecha?	OIC confirma SG confirma UDT confirma
78	1215100335019	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de Estudio Clínico, aprobado o rechazado para el principio activo "TRASTUZUMAB". De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?, ¿Quién lo solicitó? y ¿En qué fecha?	OIC confirma SG confirma UDT confirma
79	1215100335119	Por medio de la presente solicito información para conocer si existe algún protocolo de investigación o estudios de bioequivalencia, en proceso de aprobación o análisis, aprobado o rechazado, para el principio activo denominado "TRASTUZUMAB". De ser afirmativa la respuesta ¿Bajo qué términos específicos fue solicitado?	OIC confirma SG confirma UDT confirma
80	1215100335219	Por medio de la presente solicito informe, cuantas solicitudes de Registro Sanitario se han ingresado hasta la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo "TRASTUZUMAB".	OIC confirma SG confirma UDT confirma
81	1215100335319	Por medio de la presente solicito información para saber si existe algún registro sanitario expedido o en trámite ante la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, respecto del principio activo "TRASTUZUMAB", incluyendo los datos del solicitante, denominación distintiva, titular del mismo y fecha de ingreso de la solicitud.	OIC confirma SG confirma UDT confirma
82	1215100335419	Por medio de la presente solicito información para saber si existe algún registro sanitario expedido o en trámite para un medicamento genérico o biotecnológico biocomparable para el principio activo "TRASTUZUMAB".	OIC confirma SG confirma UDT confirma
83	1215100335619	En ejercicio del derecho humano de acceso a la información establecido en el artículo 6° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con sustento en las fracciones II y XXVII Bis, del artículo 3°, de la Ley General de Salud en el que se establece que la atención médica y el tratamiento integral del dolor son materias de salubridad general; así como lo señalado en la fracción IV, del artículo 33, de la Ley General de Salud en el que se señala que las actividades de atención médica paliativas, incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario; atentamente solicito se proporcione la siguiente información: 1. Señale, explique y fundamente, cuál es el proceso o mecanismo por el que una persona puede acceder al servicio de Cuidados Paliativos 2. Del listo que se adjunta a la presente solicitud, señalar si existen medicamentos adicionales	OIC confirma SG confirma UDT confirma



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

		<p>para cuidados paliativos, autorizados por la COFEPRIS, y en su caso, proporcionar listado de éstos (totalidad de medicamentos para cuidados paliativos autorizados por la COFEPRIS)</p> <ol style="list-style-type: none"> De la totalidad de los medicamentos para cuidados paliativos autorizados por la COFEPRIS, señalar cuáles hay en existencia para su provisión inmediata De la totalidad de los medicamentos para cuidados paliativos autorizados por la COFEPRIS, señalar cuáles NO hay en existencia para su provisión inmediata En el caso de los medicamentos para cuidados paliativos autorizados por la COFEPRIS, que NO haya en existencia para su provisión inmediata, señalar los motivos por los que no se cuenta con éstos, así como las medidas realizadas por la autoridad competente para su obtención y los tiempos en que se contará con ellos. Señalar cual es el procedimiento para acceder a los medicamentos para cuidados paliativos autorizados por la COFEPRIS 	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
84	1215100335819	<p>Las empresas mineras realizan actividades de exploración, perforación y explotación y utilizan diversos materiales y químicos para dichas actividades. Informe si estos materiales, químicos, sustancias y/o actividades causan daño en la salud de las personas.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
85	1215100335919	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, atentamente solicito información detallada de todas las solicitudes de registro sanitario (distintas al Registro Sanitario no. 148M2013) relacionadas con el principio activo TERIFLUNOMIDA que se hayan presentado a la fecha de respuesta de esta solicitud, detalles como los siguientes: número de la solicitud, fecha, solicitante y estado del trámite.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
86	1215100336019	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, atentamente solicito información detallada de todas las solicitudes de permisos de importación relacionadas con el principio activo TERIFLUNOMIDA que se hayan presentado a la fecha de respuesta de esta solicitud, detalles como los siguientes: número de la solicitud, fecha, solicitante y estado del trámite.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
87	1215100336119	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, atentamente solicito información detallada de todos los registros sanitarios relacionados con el principio activo TERIFLUNOMIDA que se hayan otorgado a la fecha de respuesta de esta solicitud, detalles como los siguientes: número de la solicitud, fecha, solicitante y estado del trámite.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
88	1215100336219	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, atentamente solicito información detallada de todos los permisos de importación relacionados con el principio activo TERIFLUNOMIDA que se hayan otorgado a la fecha de respuesta de esta solicitud, detalles como los siguientes: número de la solicitud, fecha, solicitante y estado del trámite.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

89	1215100336319	Con fundamento en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito la versión pública de todas las solicitudes de registro sanitario, distintas al Registro Sanitario no. 148M2013, del principio activo TERIFLUNOMIDA presentadas hasta la fecha de respuesta de esta solicitud	OIC confirma SG confirma UDT confirma
90	1215100336419	Con fundamento en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito la versión pública de todas las solicitudes de permisos de importación del principio activo TERIFLUNOMIDA presentadas hasta la fecha de respuesta de esta solicitud	OIC confirma SG confirma UDT confirma
91	1215100336519	Con fundamento en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito la versión pública de todas las solicitudes de registro sanitario, distintas al Registro Sanitario no. 148M2013, del principio activo TERIFLUNOMIDA presentadas hasta la fecha de respuesta de esta solicitud	OIC confirma SG confirma UDT confirma
92	1215100336619	Con fundamento en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito la versión pública de todas las solicitudes de permisos de importación del principio activo TERIFLUNOMIDA presentadas hasta la fecha de respuesta de esta solicitud	OIC confirma SG confirma UDT confirma
93	1215100336719	Con fundamento en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito la versión pública de todos los registros sanitarios (distintos al Registro Sanitario no. 148M2013) del principio activo TERIFLUNOMIDA otorgados hasta la fecha de respuesta de esta solicitud	OIC confirma SG confirma UDT confirma
94	1215100336819	Con fundamento en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito la versión pública de todos los permisos de importación del principio activo teriflunomida presentadas hasta la fecha de respuesta de esta solicitud	OIC confirma SG confirma UDT confirma
95	1215100336919	Con fundamento en los artículos 6 de la constitución, 3 y 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito la versión pública de todos los permisos de importación del principio activo teriflunomida presentadas hasta la fecha de respuesta de esta solicitud	OIC confirma SG confirma UDT confirma
96	1215100337019	1.- ¿Cuántas Autorizaciones o Permisos Sanitarios emitió la Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para poder ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad consistente en el autoconsumo del Estupefaciente Cannabis, Sativa, Indica y Americana o Marihuana, su resina, preparados y semillas, así como, la siembra cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, adquisición, importación, transporte en cualquier forma, empleo, uso, consumo, y en general, todo acto relacionado con el consumo lúdico y personal de la marihuana, excluyendo, los actos de comercio tales como la distribución, enajenación y transferencia, en el periodo del 2017? 2.- ¿Cuántas Autorizaciones o Permisos Sanitarios emitió la	OIC confirma SG confirma UDT confirma

[Handwritten signatures]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	<p>Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para poder ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad consistente en el autoconsumo del Estupefaciente Cannabis, Sativa, Indica y Americana o Mariguana, su resina, preparados y semillas, así como, la siembra cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, adquisición, importación, transporte en cualquier forma, empleo, uso, consumo, y en general, todo acto relacionado con el consumo lúdico y personal de la marihuana, excluyendo, los actos de comercio tales como la distribución, enajenación y transferencia, en el periodo del 2018? 3.- ¿Cuántas Autorizaciones o Permisos Sanitarios emitió la Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para poder ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad consistente en el autoconsumo del Estupefaciente Cannabis, Sativa, Indica y Americana o Mariguana, su resina, preparados y semillas, así como, la siembra cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, adquisición, importación, transporte en cualquier forma, empleo, uso, consumo, y en general, todo acto relacionado con el consumo lúdico y personal de la marihuana, excluyendo, los actos de comercio tales como la distribución, enajenación y transferencia, en el periodo del 2019?</p>
<p>97</p> <p>1215100337119</p>	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS TRAMITADAS POR LAS PERSONAS MORALES: 1) RICHER GEDEON VEGYÉSZETI GYÁR NYILÁNOSAN MUKUDU RT (TAMBIÉN IDENTIFICADA POR SU NOMBRE ABREVIADO: "RICHTER GEDEON NYRT"); 2) GEDEON RICHTER NYRT; 3) GEDEON RICHTER PLC Y 4) GEDEON RICHTER MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 2. PRINCIPIO ACTIVO(S) 3. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 4. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO NOTA: SE HAN OMITIDO INTENCIONALMENTE ALGUNOS ACENTOS Y TILDES EN LAS RAZONES O DENOMINACIONES SOCIALES DE LA PERSONA MORAL SOBRE LA CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN EN UN IDIOMA EXTRANJERO Y EL SISTEMA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL SITIO "INFOMEX" NO PERMITE CONCLUIR LA SOLICITUD SI SE INCLUYEN DICHAS TILDES Y/O ACENTOS.</p>

OIC confirma
SG confirma
UDT confirma



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

98	1215100337219	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "LEVONORGESTREL", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
99	1215100337319	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "VARDENAFIL", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

100	1215100337519	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS CLÍNICOS (INCLUIDOS, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA Y/O DE PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD) RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "VARDENAFIL", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDOS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS SOMETIDOS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V." LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE SOMETA A AUTORIZACIÓN EL PROTOCOLO RESPECTIVO 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE 4. ESTATUS DEL TRÁMITE</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
101	1215100337619	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "TADALAFIL", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

102	1215100337719	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "SILDENAFIL", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
103	1215100337819	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN LOS PRINCIPIOS ACTIVOS DENOMINADOS "VALERATO DE ETINILESTRADIOL" Y "DIENOGEST", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

Av. Marina Nacional 60, Tacuba, 11410 Ciudad de México, CDMX.
Tel. 5080-5200 Ext. 0000, 01 800 033 50 50, www.gob.mx/cofepris

UDT

25



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

104	1215100337919	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "AFLIBERCEPT", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
105	1215100338019	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RANIBIZUMAB", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

106	1215100338119	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "BEVACIZUMAB", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
107	1215100338219	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "BROLUCIZUMAB", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

108	1215100338319	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "ABICIPAR", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
109	1215100338419	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "DROSPIRENONA", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
110	1215100338819	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RIVAROXABAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

		<p>SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	
111	1215100339019	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS CLÍNICOS (INCLUIDOS, DE MSNERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA Y/O DE PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD) RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "RIVAROXABAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDOS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PROTOCOLOS SOMETIDOS POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.". LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE SOMETA A AUTORIZACIÓN EL PROTOCOLO RESPECTIVO 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE 4. ESTATUS DEL TRÁMITE</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
112	1215100339119	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "MACITENTAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>

[Handwritten signatures]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

113	1215100339219	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "DABIGATRAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
114	1215100339319	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "APIXABAN", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
115	1215100339419	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN LOS PRINCIPIOS ACTIVOS DENOMINADOS: 1. ESTRADIOL 2. VALERATO DE ESTRADIOL 3. ETINILESTRADIOL 4. CIPROTERONA 5. GESTODENO 6. GESTONORONA 7. MESTEROLONA 8. NORETISTERONA 9. NORGESTREL LA RESPUESTA DEBERA CONTENER UN LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIOS QUE CONTENGA CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS ANTERIORES YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACION CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	<p>ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISION DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERA CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACION 5. ESTATUS DEL TRAMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACION HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERA INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. DENOMINACION DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>		
116	1215100339519	<p>POR ESTE MEDIO SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS QUE PROPORCIONE UNA LISTA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "ABIRATERONA", YA SEA EN FORMA AISLADA O EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, INGREDIENTE O PRINCIPIO ACTIVO, RECIBIDAS POR DICHA COMISIÓN DESDE EL 01 DE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD. LA LISTA SOLICITADA CON ANTERIORIDAD DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 2. NÚMERO O FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 3. FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO 4. FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN 5. ESTATUS DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO SOBRE LAS CUALES SE SOLICITA INFORMACIÓN HAYAN SIDO RESUELTAS FAVORABLEMENTE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO SOLICITADO 2. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO 3. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO 4. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
117	1215100339619	<p>RELACION EN FORMATO EXCEL DE TODOS LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA COEPRIS, POR FECHA, NUMERO DE EXPEDIENTE, PERSONA FISICA, MORAL O ASOCIACION CIVIL QUE SE OTORGO, TIPO DE PERMISO, VIGENCIA Y MUNICIPIO DONDE SE AUTORIZO EL PERMISO ESTO DEL AÑO 2016 AL DIA DE ESTA SOLICITUD ESTO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>
118	1215100340219	<p>SOLICITO SE ME CONCEDA INFORMACION MOTIVADA Y FUNDAMENTADA QUE ME PERMITA SABER EL MARCO NORMATIVO QUE VINCULA A LAS ACTIVIDADES QUE COMUNMENTE SE CONOCEN COMO (I) MESOTERAPIA; (II) VACUMTERAPIA; (III) CAVITACION; (IV) LIPOCIRUGIA; MICRODERMOBRASION; (V) DEPILACION LASER; HIDRODERMOABRASION; MICROBLADING. AL RESPECTO, ES MI DESO CONOCER EN PARTICULAR LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS QUE DEBE OBTENER UN ESTABLECIMIENTO QUE PRESTA LOS SERVICIOS / TRATAMIENTOS-ESTETICOS DE REFERENCIA.</p>	<p>OIC confirma SG confirma UDT confirma</p>



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

II.- RECURSOS DE REVISIÓN

A) Análisis y aprobación del **CUMPLIMIENTO INEXISTENCIA PARCIAL del Recurso RRA 2699/19** de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio:

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
<p>1. 1215100049819</p>	<p>En fecha 14 de enero de 2019 se recibió la solicitud de acceso a la información pública número 1215100049819, con relación a:</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: "Ciudad de México, a 11 de enero del 2019 COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PRESENTE.- José Luis Rubio Santiago, en mi carácter de representante legal de la sociedad mercantil Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. por medio del presente escrito con fundamento en los artículos 1, 6, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 bis, 222, 222 bis, 376, 3, 18 del Reglamento De La Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios, 1, 2 fracción I., 3, 5, 6, 11 y demás relativos a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es que solicito a la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios el original y/o copia certificada (sin testar) del registro sanitario 053M2018 SSA, debidamente expedido el día 26 de febrero de 2018, del cual es legítimo titular mi representada Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. y en caso de existir negativa en cuanto a lo solicitado requiero me hagan saber los motivos, causas y fundamentos legales por los cuales no se puede entregar el Registro bajo las condiciones especificadas. Ahora bien, es importante precisar y hacer de su conocimiento que en una solicitud diversa con número de folio 1215100144118 de fecha 26 de febrero de 2018 y relacionada con el oficio no. CAS/2/OR/3867/2018 de fecha 13 de abril de 2018 le fue entregada una copia del registro en cuestión sin dilación alguna y con base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que por razones de similitud al fondo de lo solicitado, anexo como prueba a favor de mi representada en cuanto al registro sanitario 053M2018 SSA, autorizado y firmado por Juan Carlos Gallaga Solórzano Comisionado de Autorización Sanitaria en el tiempo de expedición del multicitado registro sanitario. Es por lo que solicito a usted tenga a bien: Primero.- Recibir y dar respuesta a la presente solicitud. Segundo.- Otorgar en original y/o copia certificada</p>	<p>SG confirma UDT confirma OIC en contra</p>



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	<p>sin testar el registro sanitario 053M2018 SSA expedido el día 26 de febrero de 2018. Tercero.- Valorar y calificar en todo lo que resulte favorable a los intereses de mi representada Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. la solicitud con número de folio 1215100144118 la cual anexo al presente como prueba de la existencia del registro sanitario en cuestión. ATENTAMENTE.- <u>JOSÉ LUIS RUBIO SANTIAGO REPRESENTANTE LEGAL ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.</u> (Sic)</p> <p>Mediante oficio CAS/DEAPE/1772/2019 se dio respuesta a dicha solicitud, mediante el cual se reserva la información, aprobada en la VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, del Comité de Transparencia de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en fecha (21 DE FEBRERO DEL 2019).</p> <p>En fecha 12 de marzo se recibió el recurso de revisión, y 20 de marzo fue notificado este sujeto obligado a través del sistema de Comunicación con número de expediente RRR 2699/19 en la ponencia del Lic. Joel Salas Suárez del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p><i>"A manera de alegatos se cargó el oficio No.: CCJC/UDE/2157/2019, mediante el cual se informa que Me permito hacer de su conocimiento que derivado de la restructuración orgánica derivada del cambio de administración en esta Comisión Federal, las cargas de trabajo actualmente han sobrepasado las capacidades operativas del personal de las unidades administrativas, cuestión que deriva en una incapacidad material y jurídica para dar cumplimiento en el plazo actualmente establecido." (Sic)</i></p> <p>Derivado de lo anterior, se recibe en fecha 30 de abril del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un requerimiento de información adicional, con número de oficio INAI/Comisionados/JSS/2S.01/057/19:</p> <p>Requerimiento de información adicional : "...me permito requerir su gentil colaboración, a efecto de que remita a este Instituto un informe en el que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En relación con la reserva invocada... precise de que personas considera que podría ponerse en riesgo su vida, seguridad o salud con la difusión de la información, y cuál es el vínculo entre éstas y la información requerida. Lo anterior, sin que sea necesario identificar a las mismas, es decir sin revelar datos personales. 2. Respecto de la clasificación realizada... señale: <ol style="list-style-type: none"> a. Cuál es el proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio. b. Normatividad que regula el procedimiento. c. Si la documentación que brinda respuesta a la solicitud, consta de opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el
--	---

[Firmas manuscritas]



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	<p>proceso deliberativo.</p> <p>d. Si la información se encuentra relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo.</p> <p>e. Si la difusión de la información requerida puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación... "(Sic).</p> <p>En atención al RIA, la Comisión de Autorización Sanitaria mediante oficio CAS/DEAPE/4468/2019 solicitó Audiencia de Acceso a efecto de desahogar dicho requerimiento.</p> <p>Con fecha 02 de mayo de 2019 se notifica mediante oficio INAI/Comisionados/JSS/2S.01/060/19, con fecha 08 de mayo de 2019 a las 17:30 horas, en las instalaciones del Instituto.</p> <p>Derivado de ello se dio respuesta en alcance mediante oficio CAS/DEAPE/4800/2019 y se pone a disposición del particular previa acreditación de la personalidad como titular del derecho, la versión íntegra certificada del registro solicitado, y se clasifica la inexistencia de los anexos del registro por el extravío del expediente, por lo cuya acta de hechos fue dada a conocer en la sesión vigésima séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, finalmente en este acto se somete a su aprobación la inexistencia parcial.</p>
--	---

B) Análisis y aprobación del CUMPLIMIENTO de RESERVA del Recurso RRA 452/19 de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio:

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2. 1215101032518	<p>El 10 de diciembre de 2018, el particular presentó una solicitud de acceso a la información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. requiriendo lo siguiente:</p> <p><i>"Buen día, me interesa obtener copia de la autorización que se le concedió a la empresa "ENDO NATURA LABS" para la importación de productos con materia prima a base en aceite de cáñamo canabis" .. (Sic)</i></p>	<p>SG confirma UDT confirma OIC en contra</p>



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

<p>Otros datos para facilitar su localización</p>	<p>La autorización fue otorgado el pasado 21 de noviembre del 2018 dentro del primer paquete de 38 productos</p> <p>Modalidad preferente de entrega de Información: Entrega por internet en la PNT (sic)</p> <p>El 8 de enero de 2019, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, respondió a la solicitud de acceso a la información mediante el oficio número CGJC/3508/2018</p> <p>De lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle que esta Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta, efectuó la búsqueda exhaustiva del tema planteado en la presente solicitud en los archivos y bases de datos con los que cuenta, de la misma se advirtió la existencia del expediente administrativo formado con motivo del registro sanitario número 1247C98 SSA, en formato electrónico y de acceso público, el cual, puede ser consultado por el particular en internet, en la página electrónica de la COFEPRIS al cual se puede acceder a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://sipot.cofepris.gob.mx/Archivos/Juridico/POSEIDON/1247C98.pdf (sic)</p> <p>El 17 de enero de 2019 se presentó el recurso de revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia</p>
---	---

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



	<p>Acto que se recurre y puntos petitorios La nula entrega de la información toda vez que si se envió un archivo como respuesta pero el mismo no contiene la información solicitada por el suscrito</p> <p>Otros elementos a someter mi solicitud fue respecto de los permisos otorgados a la empresa Endo Natura Labs y la información que se entregó fue del laboratorio "Denti-Lab, SA de CV" Por consecuencia la información solicitada no se entregó, independientemente de las afectaciones en la privacidad de la información que resulten a la empresa Denti-Lab (sic)</p> <p>El 29 de enero de 2019, se notificó a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la admisión del recurso de revisión RRA 452/19.</p> <p>El 14 de marzo de 2019 se recibe en la herramienta de comunicación la resolución del Pleno del INAI la cual RESUELVE E INSTRUYE:</p> <p>"...CUARTA. Decisión. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente REVOCAR la respuesta emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, e instruirle a efecto de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realice la búsqueda exhaustiva de la autorización que se le concedió a la empresa "ENDO NATURA LABS", para la importación de productos con materia prima a base de aceite de cáñamo de cannabis. • Lo anterior, en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas..." (Sic) <p>En ese sentido se somete a su consideración el Cumplimiento en Reserva de la información del presente recurso</p>
--	---

[Firmas manuscritas]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
C) Análisis y aprobación de la **CUMPLIMIENTO INEXISTENCIA PARCIAL RRA 2813/19** de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio:

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
<p>3. 1215101045018</p>	<p>El 19 de diciembre de 2018 se recibió la solicitud de información DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: "En relación con la solicitud con número de folio 1215100813517 solicito se me de acceso a la información actualizada al día de la fecha de la presente solicitud, respecto de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el número de reportes de eventos adversos que se han presentado al área desde el registro del medicamento misoprostol como molécula o denominación genérica, así como los documentos u oficios que respalden dicha respuesta. 2. El número de reportes de eventos adversos que se han presentado al área desde el registro de medicamento mifepristona como molécula o denominación genérica, así como los documentos u oficios que respalden dicha respuesta. 3. El tipo de eventos adversos que se han reportado desde el registro del medicamento misoprostol como molécula o denominación genérica así como los documentos u oficios que respalden dicha respuesta. 4. El tipo de eventos adversos que se han reportado desde el registro del medicamento mifepristona como molécula o denominación genérica así como los documentos u oficios que respalden dicha respuesta. 5. Copia simple de los documentos que acrediten las acciones, procedimientos, sanciones, resoluciones o actuaciones análogas que se hayan emitido al efecto relacionadas con el misoprostol o mifepristona". (Sic) <p>El 21 de febrero de 2019 mediante oficio CEMAR/1/OR/017/2019 se dio atención a la solicitud, mediante el cual se da un listado de reacciones adversas a mifepristona y misoprostol atendiendo a los puntos 2 y 3 de la solicitud, y declara la inexistencia de los documentos que acrediten lo señalado en el punto 1 y 5 de la solicitud.</p> <p>Por otra parte a través de oficio COS/014/2019, la unidad administrativa manifiesta</p>	<p>SG confirma UDT confirma OIC en contra</p>



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

previa búsqueda de los archivos físicos y electrónicos se tiene como resultado la inexistencia de la información.

El 20 de marzo el INAI notifica el acuerdo de admisión del recurso de revisión bajo el número RRA 2813/19

Acto recurrido
AGRAVIOS
UNO.- RESPUESTA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN Y FALTA DE ACCESO AL RESPALDO DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

La respuesta a la solicitud de información fue atendida por la Directora Ejecutiva de Manejo de Riesgos, Q. Nidia Coyote Estada, de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos de la COFEPRIS, proporcionando en el ANEXO 1 los siguiente:

a) Tabla denominada ¿Total de reacciones adversas a misoprostol recibidas en el Centro Nacional de Farmacovigilancia desglosadas por sintomatología del (2010 al 2018)¿ arrojando un total de 1629 eventos.

b) Tabla denominada ¿Total de reacciones adversas a mifepristona recibidas en el Centro Nacional de Farmacovigilancia desglosadas por sintomatología del (2010 al 2018)¿ arrojando un total de 24 eventos.

Con lo anterior, el sujeto obligado pretendió dar respuesta a los numerales 2, 3 y 4, no obstante, omitió dar acceso a ¿los documentos u oficios que respalden dicha respuesta¿ tal como se solicitó con el objeto de poder contar con un sustento específico y conocer la fuente de la información.

Ahora bien, tomando en consideración que la COFEPRIS es la autoridad responsable en materia de regulación, control y fomento sanitarios, y en lo general, cuanta con las atribuciones de:

- Emitir las políticas y lineamientos para la operación de la Farmacovigilancia en el territorio nacional.
- Llevar a cabo la administración la información de seguridad de los medicamentos y operar los instrumentos programáticos en materia de farmacovigilancia.
- Instrumentar las acciones encaminadas a la evaluación y seguimiento de eventos adversos asociados con el uso de medicamentos y productos biológicos.
- Elaborar los estudios clínicos y generar investigación con el objetivo descubrir o verificar los efectos clínicos, farmacológicos y/u otros efectos farmacodinámicos de un



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

producto en investigación y/o identificar cualquier reacción adversa y/o estudiar la absorción, distribución, metabolismo y excreción con el objetivo de evaluar la eficacia y la seguridad de un medicamento en investigación (Sic).

El 26 de marzo se carga a la PNT los alegatos y manifestaciones mediante oficio COS/140/2019, manifiesta la inexistencia:

Ahora bien y para atender lo requerido en el recurso de revisión que nos ocupa y realizada de nueva cuenta la búsqueda exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos de la Comisión de Operación Sanitaria, se tiene como resultado la inexistencia de dicha información. Lo anterior con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el Criterio 07/17 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe a continuación:

Por otra parte mediante oficio CEMAR/1/OR/063/2019 manifiesta:

Considerando lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Admisión del Recurso de Revisión **RRR 2813/19** relacionado con la solicitud de información gubernamental **1215101045018** y después de haber realizado un búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, específicamente de la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia, me permito reiterarle lo manifestado a través del oficio no. **CEMAR/1/OR/017/2019**

Lo anterior, toda vez que la información proporcionada a través de la respuesta a la solicitud de información **1215101045018**, es con la que cuenta dicha Dirección y de conformidad con el **CRITERIO 03/17** emitidos por el Pleno del ahora denominado Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) (mismos que se transcribe para mejor proveer), **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

El 30 de abril el INAI notifica la resolución el Pleno del INAI RESUELVE:

"...En razón de lo anterior, este Instituto determina el agravio del particular como parcialmente fundado,

En consecuencia, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente MODIFICAR la respuesta proporcionada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y le instruye a:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	<ul style="list-style-type: none"> Realice una nueva búsqueda de la información, específicamente, para los contenidos de información 2, 3, Y 4, a efecto de localizar los documentos fuente que dan soporte a la información reflejada en las tablas denominadas "total de reacciones adversas de misoprostol y mifepristona recibidas en el Centro Nacional de Farmacovigilancia desglosadas por sintomatología de 2010 a 2016 respectivamente, mismas que la Comisión entregó para atender los requerimientos de información en comento, turnando a las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir el Centro Nacional de Farmacovigilancia, la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos; y la Comisión de Operación Sanitaria, y proporcione las documentales localizadas. Para el contenido de información 5, efectué una nueva búsqueda de la información requerida, en todas las unidades administrativas que por materia de su competencia podrían contar con ésta, dentro de las cuales no podrá omitir a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, y entregue la información localizada. (pág.36)..." (Sic) <p>"...PRIMERO. Por las razones expuestas en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de la presente resolución, y de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios." (Sic)</p>	
<p><i>[Firma]</i></p>	<p>A efecto de dar cumplimiento se pone a su consideración el Cumplimiento con la inexistencia parcial de la información.</p>	

D) Análisis y aprobación de la **CUMPLIMIENTO de RESERVA RRA 0693/19** de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio:

NÚMERO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
<p>3. 1215100995918</p>	<p>El 26 de noviembre de 2018 presentaron la solicitud de información cuya información</p>	<p>SG confirma UDT confirma OIC en contra</p>

[Firma]

[Firma]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	<p>Descripción de la solicitud de información: "De las solicitudes procedentes o autorizadas para uso de la planta CANNABIS SATIVA o MARIHUANA en productos de alimentos y bebidas, así como en medicamentos, en el año 2018, solicito copia simple en VERSIÓN PÚBLICA de sus siguientes documentos: Los certificados analíticos que presentaron los solicitantes para comprobar que el producto contiene tetrahidrocannabinol/ en una concentración menor a 1%. NOTESE QUE NO SOLICITO DATOS CONFIDENCIALES, NI RESERVADOS." (sic)</p> <p>Forma en la que desea recibir la información: "Entrega por internet en la PNT" (sic)</p> <p>El 23 de enero de 2019 en respuesta mediante oficio CAS/SEPYNV/457/2019</p> <p>"(...) En razón de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que del análisis de la expresión documental del contenido de la solicitud de acceso a la información es menester señalar, que el objeto de la consulta transcrita con antelación es competencia de esta Comisión de Autorización Sanitaria, quien es la Unidad Administrativa responsable de contar con dicha información, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 bis de la Ley General de Salud, así como el artículo 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios, los cuales señalan lo siguiente: [se inserta transcripción]</p> <p>Por tal motivo esta Comisión de Autorización Sanitaria realizó la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos con que cuenta, de la cual NO se advirtió resultado alguno respecto de... "solicitudes procedentes o autorizadas para uso de la planta CANNABIS SATIVA o MARIHUANA en productos de alimentos y bebidas, así como en medicamentos, en el año 2018" solicito copia simple en VERSIÓN PÚBLICA de sus siguientes documentos: Los certificados analíticos que presentaron los solicitantes para comprobar que el producto contiene tetrahidrocannabinol/ en una concentración menor a 1% NOTESE QUE NO SOLICITO... Por lo que se colige que dicha información es inexistente, lo anterior con fundamento en el artículo 141 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el CRITERIO/00014-17 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. (...)" (sic)</p> <p>El INAI resuelve en el siguiente sentido:</p>
--	--

[Firma manuscrita]

"...PRIMERO. Se **REVOCA** la respuesta emitida por la Comisión Federal para la



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	<p>Protección contra Riesgos Sanitarios. en los términos expuestos en los considerandos Cuarto y Quinto de la presente resolución y conforme a lo establecido en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..." (Sic)</p> <p>QUINTO, Sentido de la Resolución, Por las consideraciones vertidas en la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 157, fracción III de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina REVOCAR la respuesta del sujeto obligado y se le instruye para efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Comisión de Autorización Sanitaria , de IC>II certificados analíticos que comprueban el contenido de una proporción menor de 1% de THC, que se presentaron en las solicitudes procedentes en 01 ano dos mil dieciocho, para el uso de la planta cannabis sativa o marihuana en alimentos.</p> <p>En ese sentido, para dar atención a la resolución se pone a su consideración el Cumplimiento de Reserva del presente recurso de revisión.</p>
--	--

Comentarios emitidos por Órgano Interno de Control, OIC (1)

60 Solicitudes de Información, se confirma la clasificación 1-3, 6-17, 19, 20, 23, 25, 27-61, 63-66, 70.

Se modifica 22 y 62 la clasificación es incorrecta, solicitud repetida.

Se revocan:

En relación a los numerales:

4, 5, 18, 22,, 24, 26, 67- 69 **se revocan**, en virtud de que la información proporcionada tiene inconsistencia, no es clara, se encuentra incompleta.

Por lo que corresponde a los numerales 21, **se revoca**, toda vez de que no se proporcionó información para su revisión

Por lo que respecta al a los recursos de revisión con los numerales:

Av. Marina Nacional 60, Tacuba, 11410 Ciudad de México, CDMX.
Tel. 5080-5200 Ext. 0000, 01 800 033 50 50, www.gob.mx/cofepris



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- 1, No se proporcionó la información en su totalidad para su revisión.,
- 2, La clasificación es incorrecta, ya que están entregando una versión pública.
- 3, No se proporcionan los oficios de respuesta de las diferentes Áreas Administrativa para su revisión.

Por lo que concierne al numeral 4, se vota en contra, toda vez que incumplido con lo establecido el artículo 157 Último párrafo de la LFTYAIP.

Finalmente les informo que se **vota a favor de las 48 (71-118) solicitudes de prórroga de CAS y SG.**

...En virtud de que las solicitudes en comentario son de diferentes áreas de la Comisión de Autorización Sanitaria, y debido al exceso de trabajo con que se cuenta, no la pueden entregar en tiempo establecido, ya que se está realizando la búsqueda de información solicitada, debido a la complejidad que guarda cada una de ellas, así como en espera de los expedientes correspondientes, para que en su caso se realice la versión pública correspondiente, lo anterior, para ponerse a dispersión del peticionario la información.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: **"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."**

Por tanto, este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a lo referido en el artículo antes mencionado.

De manera particular, respecto a la elaboración de las Versiones Públicas, se observaron datos personales e industriales que las Unidades Responsables de la información deben garantizar su protección a través del debido testado contemplado en la Ley en la materia, por lo que este Comité exhorta a dar cumplimiento a esta obligación, esto de conformidad con lo comunicado por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personal (INAI) mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2018.

COMENTARIO:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en el artículo 65 fracción II de la LFTAIP; 100 último párrafo y 97 tercer párrafo de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información"

Artículo 65 fracción II de la LFTAIP

***"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".**

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley"

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

- I. **La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**
- II. **Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y**

Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Comentarios emitidos por Secretaria General, SG (2)



- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
- Respecto a las **Solicitudes de Acceso a la Información** con los numerales **4 y 24 se revocan** en razón de que la respuesta está incompleta y en aras de privilegiar la información, se realizará la búsqueda exhaustiva de la información.
 - Tocante a la **Solicitud de Acceso a la Información** con el numeral **22 se revoca** en virtud de que la clasificación es incorrecta.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el art. 100 último párrafo de la LGTAIP, así como el art. 97 tercer párrafo de la LFTAIP: “Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información”.

Nota (2).- Conforme al Art. Artículo 65 fracción II de la LFTAIP que a la letra dice: “Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”, el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información, y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Comentarios emitidos por la Unidad de Transparencia, UDT (3)

- 1.-** En cuanto a la solicitud de acceso a la información marcada con el numeral **4 del presente voto, SE REVOCA**, en virtud de que la Unidad Administrativa da atención parcial a la misma.
- 2.-** En cuanto a la solicitud de acceso a la información (1215100135019*) marcada con los numerales **2 y 22** del presente voto, se precisa que por un error técnico humano involuntario del emisor de la convocatoria, se señaló el mismo folio en dos distintas ocasiones pero con distinta clasificación, por lo cual deberá considerarse la clasificación marcada bajo el numeral **2 VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA**, lo anterior no es óbice para su aprobación.
- 3.-** En cuanto a la solicitud de acceso a la información marcada con el numeral **24** del presente voto, **SE REVOCA**, toda vez que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa competente NO cumple con todos los puntos solicitados por el peticionario de la información.



Conforme a la orden del día se manifiesta que de los numerales **71 al 118, haciendo un total de 48 prórrogas del apartado I, se VOTAN A FAVOR** como lo solicitan las Unidades Administrativas en los archivos anexos a la carpeta de la convocatoria de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asimismo, se hace la aclaración que respecto al testado de la información de las versiones públicas, corresponde a la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales (secretos industriales y/o datos personales) sean realmente testados conforme a los artículos y criterios establecidos por el INAI, lo anterior con fundamento en el art. 100 último párrafo de la LFTAIP, así como el art. 97 tercer párrafo de la LFTAIP, mismos que en la parte que interesa señalan “Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la LFTAIP que a la letra dice: “Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”, el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información, y no así a la calidada de la misma.

ACUERDOS

CT/COFEPRIS-INEX-PARC-RRR-2699/19-190521: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso Análisis y aprobación del A) **CUMPLIMIENTO INEXISTENCIA PARCIAL del Recurso RRA 2699/19** de la presente acta, **recurso que deriva de la solicitud número de la respuesta otorgada a la solicitud con número de folio 1215100049819, y una vez que fue agotado el procedimiento establecido para los recursos, se determinó dar cumplimiento a la misma, por lo que CAS** después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontró en su totalidad la expresión documental que contiene la información solicitada y clasifica la INEXISTENCIA PARCIAL, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CT/COFEPRIS-RESERVA-RRR-452/19-190521: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso Análisis y aprobación del **B) CUMPLIMIENTO de RESERVA del Recurso RRA 452/19** de la presente acta, **recurso que deriva de la solicitud número 1215101032518, y una vez que fue agotado el procedimiento establecido para los recursos, se determinó dar cumplimiento a la misma, por lo que la Unidad Administrativa después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, se encontró la expresión documental que contiene la información solicitada contiene información que se clasifican como información RESERVADA, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 3, 102 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

CT/COFEPRIS-INEX-PARC-RRR-2813/19-190521: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso C) **CUMPLIMIENTO INEXISTENCIA PARCIAL RRA 2813/19** de la presente acta, **recurso que deriva de la solicitud número 1215100710518, y una vez que fue agotado el procedimiento establecido para los recursos, se determinó dar cumplimiento a la misma, por lo que las unidades administrativas CEMAR, CAS, COS y CAAYAC después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontró en su totalidad la expresión documental que contiene la información solicitada y clasifica la INEXISTENCIA PARCIAL, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

CT/COFEPRIS-RESERVA-RRR-0693/19-190521: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso D) **Análisis y aprobación de la CUMPLIMIENTO de RESERVA RRA 0693/19** de la presente acta, **recurso que deriva de la solicitud número 121510995918, y una vez que fue agotado el procedimiento establecido para los recursos, se determinó dar cumplimiento a la misma, por lo que CAS después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva**



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, se encontró la expresión documental que contiene la información solicitada contiene información que se clasifican como información **RESERVADA**, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 3, 102 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESUELVE

PRIMERO.- Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 118, 119, 120, 140 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El solicitante de la información, podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, CP 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición del solicitante para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose un ejemplar en la Unidad de Transparencia para consulta pública y el segundo en los archivos del Comité de Transparencia y en su oportunidad, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

Av. Marina Nacional 60, Tacuba, 11410 Ciudad de México, CDMX.
Tel. 5080-5200 Ext. 0000, 01 800 033 50 50, www.gob.mx/cofepris

UDI

48



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Lic. América Triana Cancigno, Gerente Ejecutiva de Gestión para el Capital Humano y Suplente Provisional del Presidente del Comité de Transparencia de esta Comisión Federal; Lic. Margarita Lilia Quijano Bencomo Titular del Área de Auditoría Interna en la COFEPRIS; y Lic. Jaime López Saldaña Subdirector Ejecutivo de lo Contencioso en la Coordinación General Jurídica y Consultiva y Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

LIC. AMÉRICA TRIANA CANCIGNO

LIC. MARGARITA LILIA QUIJANO BENCOMO

LIC. JAIME LÓPEZ SALDAÑA